

ACUERDO N° MS- DM-MGG-1028-2022
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 07 al 18 de marzo del 2022, se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay el “*Curso Regional de Capacitación sobre la Autorización y la Inspección de las Prácticas Médicas desde el punto de vista de la Seguridad Radiológica y la Seguridad Física Nuclear*”.

2° Que la participación del Ministerio de Salud en esta actividad es fundamental para fortalecer las capacidades como autoridad reguladora, pues en el país existen instalaciones de medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico, los cuales emplean tecnología que evoluciona día a día.

4° Que la participación de los funcionarios designados en dicha actividad es estratégica, pues se abordarán temas que involucran las nuevas tecnologías que se desarrollan a nivel mundial, aprendiendo además de las experiencias de los países de la región sobre el abordaje regulatorio de las mismas, lo cual es enriquecido con actividades prácticas que permiten poner a prueba las habilidades y conocimientos desarrollados durante las sesiones magistrales.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Ingenieros: Érika Herrera Delgado, cédula de identidad N° 1-0958-0387, Elizabeth González Pérez, cédula de identidad N°1-0630-0065, y Kenneth Muñoz Bolaños, cédula de identidad N°1-1433-0664, todos destacados en la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asistan y participen en la actividad denominada “*Curso Regional de Capacitación sobre la Autorización y la Inspección de las Prácticas Médicas desde el punto de vista de la Seguridad Radiológica y la Seguridad Física Nuclear.*” que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 07 al 18 de marzo de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 06 de marzo y regresando el 19 de marzo del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 06 al 19 de marzo de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 7336